

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108 - 2016-MPT.

Pampas, 25 de abril de 2016.

VISTOS:

Informe N° 376-2016-MPT-GDUI, del Ing. Richard L. Gonzales Rodríguez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 068-2016-MPT/GPP, del CPC. Eric G. Chávez Gonzales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 134 - 2016-OEIM-GAJ/P, del Abog. Osman E. Idefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. Específicamente el Numeral 40.2) establece que las modificaciones presupuestarias en dicho nivel son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; Concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme la Directiva de Tesorería No. 005-2010-EF/76.01, aprobada por resolución Directoral No. 030-2010-EF/76.01, modificación aprobada con Resolución Directoral N° 027 - 2014-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2014 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024 - 2016-MPT, de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2016, a nivel de inversiones de proyectos priorizados, por el monto de **S/. 7, 884,339.00 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Treientos Treinta y Nueve Soles)**, conforme se describe en el cuadro siguiente:

N°	PROYECTO	PRIORIZADO
01	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 1,400,000.00
02	INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUITAMBO, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 300,000.00
03	INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL ANEXO DE UYRUSPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 300,000.00
04	CREACIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL ANEXO DE ACAO, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 300,000.00
05	CREACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS COMUNALES EN LA COMUNIDAD DE PARIAC DEL CENTRO POBLADO DE PICHUS, DISTRITO DE HUARIBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA.	S/. 720,000.00
06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE ECOTURISTICO DE SALCABAMBA, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 550,000.00
07	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS 16 DISTRITOS DE LA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 350,000.00
08	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO CERRADO DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/.1,400,000.00
09	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 300,000.00
10	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	S/. 400,000.00
11	INSTALACION DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE COLLPATAMBO DISTRITO DE PAZOS	S/. 52,902.73
12	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 1,811,436.27
	TOTAL PIA MODIFICADO	S/. 7,884,339.00

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108 - 2016-MPT.

Pampas, 25 de abril de 2016.

Que, con Informe N° 376-2016-MPT-GDUI, el Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodríguez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, propone modificación de PIM de inversiones de los proyectos: INSTALACIÓN DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL ANEXO DE UYRUSPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA y CREACIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL ANEXO DE ACAO, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA, considerar el proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Artesanía Textil del Distrito de Pampas, Prov. Tayacaja – Huancavelica"**, con un monto de **s/. 503,224.17 soles**; también con informe N° 068-2016-MPT/GPP, el CPC. Eric G. Chávez Gonzales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se alinearía al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, y con Opinión Legal N° 134 - 2016-OEIM-GAJ/P, del Abog. Osman E. Ildelfonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación de la modificación de PIM de inversiones;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de abril de 2016, visto los actuados, los miembros de Concejo, después de un debate por unanimidad llegaron al siguiente acuerdo: Que el presupuesto para el proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Artesanía Textil del Distrito de Pampas, Prov. Tayacaja – Huancavelica"**; se deshabilitara de estudios de pre-inversión **s/. 1, 811,436.27, 00** (Un Millón Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 27/100 Soles), y se habilita hasta por el monto de **s/. 503,224.17** (Quinientos Tres Mil Doscientos Veinticuatro con 17/100 soles), para el proyecto en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la deshabilitación de estudios de pre-inversión de la suma de **s/. 1, 811,436.27, 00** (Un Millón Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 27/100 Soles), y se **habilita** hasta por el monto de **s/. 503,224.17 soles**, para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Artesanía Textil del Distrito de Pampas, Prov. Tayacaja – Huancavelica"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, a fin de que efectúen las acciones administrativas necesarias y los demás órganos estructurados de la Municipalidad para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. 
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA HUANCVELICA
ALCALDE 
Moisés Villa Escobar
ALCALDE